

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Y EL

INSTITUTO SUDAMERICANO PARA ESTUDIOS SOBRE RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD

EN EL CONVENIO INTERVIENEN

Por un lado,

La **Agencia Nacional de Investigación e Innovación**, en adelante denominada «**ANII**» con dirección en Av. Italia 6201, Edificio “Los Nogales”. Montevideo, Uruguay, representada por su Presidente, Fernando Brum

Por el otro,

El Instituto Sudamericano Para Estudios Sobre Resiliencia y Sostenibilidad, en adelante denominado «**SARAS²**» con dirección en Los Teros esquina Cardenales, Bella Vista, Maldonado, Uruguay, representado por su Director Ejecutivo, Dr. Néstor Mazzeo y la delegada del Consejo Asesor, Dra. Mariana Meerhoff.

En adelante denominados individualmente la “Parte” o colectivamente “Las Partes”,

DESEOSOS de promover, desarrollar y fortalecer las relaciones entre las dos instituciones;

RECONOCIENDO la importancia de fomentar e intensificar el desarrollo de programas específicos de cooperación en ciencia, tecnología e innovación, y la normalización de actividades relativas al intercambio de información y experiencias entre ambas instituciones.

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1: OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo definir el marco jurídico mediante el cual las Partes establecerán Convenios Específicos de Cooperación Científica, Tecnológica e Innovación para desarrollar actividades, proyectos y programas conjuntos.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN

Las Partes convienen en desarrollar de manera no exclusiva, programas específicos para las áreas identificadas como prioritarias.

ARTÍCULO 3: MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Las Partes convienen que las actividades de cooperación en virtud del presente Convenio se realizarán a través de las siguientes modalidades:

- a) Divulgación de oportunidades de colaboración, fondos y eventos entre la comunidad científica/innovación en el país;
- b) Organización de conferencias bilaterales y seminarios;
- c) Ayudar a identificar proyectos de interés común y para hacer un balance de la cooperación que se realice a través de los proyectos;
- d) Fomentar programas de formación de posgrado en el exterior y movilidad de investigadores, estudiantes y profesores;
- e) Trabajar en la articulación del Instituto con el Centro Tecnológico del Agua;
- f) Otras modalidades que acuerden las Partes.

La aplicación del presente Convenio no obliga a las Partes a establecer proyectos en todas las modalidades de cooperación a que se refiere el presente Artículo.

Las Partes no estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista una prohibición interna derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

ARTÍCULO 4: ÁREAS DE COOPERACIÓN:

“Las Partes” podrán llevar a cabo Convenios de Cooperación específicos especialmente dirigidos a las siguientes áreas:

- a) Medio Ambiente, biodiversidad y servicios ecosistémicos
- b) Gestión y gobernanza de sistemas socio-ecológicos
- c) Sostenibilidad y resiliencia
- d) Adaptación al cambio y la variabilidad climática
- e) Cualquier otra área que “las Partes” convengan.

ARTÍCULO 5: PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN:

Las Partes formularán programas específicos de cooperación, teniendo en cuenta las actividades o proyectos a desarrollar, para lo cual se suscribirán los respectivos Convenios Específicos, debiendo incluir la siguiente información:

- a) objetivos;
- b) calendario de ejecución;
- c) asignación de recursos y materiales;
- d) financiamiento;
- e) responsabilidad de cada Parte;
- f) difusión de los resultados; y
- g) cualquier otra información que consideren pertinente las Partes.

ARTÍCULO 6: FINANCIAMIENTO

La ejecución del presente Convenio, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal anual de las Partes y su legislación aplicable. El presente Convenio no representa un compromiso financiero para los ejercicios posteriores.

ARTÍCULO 7: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes acuerdan que las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio que generan productos de valor comercial y derechos de propiedad intelectual, se registrarán por la legislación nacional aplicable.

Los derechos de propiedad intelectual sobre toda la creación desarrollada en el contexto del presente Convenio, pertenecerán a la Parte que la desarrolló y será objeto de un Convenio entre las Partes.

La participación en los resultados de la explotación comercial de la creación protegida se definirá en un Convenio por separado entre las Partes, incluso en los casos en que haya una transferencia de derechos de explotación a terceros.

ARTÍCULO 8: PUBLICACIONES

Cada Parte se compromete a otorgar a la otra Parte, toda la información necesaria para la ejecución del trabajo de investigación conjunta. La publicación de los resultados científicos se basará en el uso de la comunicación científica, previo acuerdo de todos los participantes activos en el proyecto.

ARTÍCULO 9: COMITÉ COORDINADOR

Un Comité Coordinador formado por representantes de cada una de las instituciones, será responsable de supervisar y coordinar las actividades mencionadas en el presente Convenio, así como proponer mejores condiciones para su aplicación.

Por ANII se designa como representante de la Secretaría Ejecutiva,

Y

Por SARAS² se designa como representante del Equipo Ejecutivo, a Néstor Mazzeo

ARTÍCULO 10: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio, ésta será resuelta por las Partes de común acuerdo y de manera amistosa.

ARTÍCULO 11: DISPOSICIONES FINALES

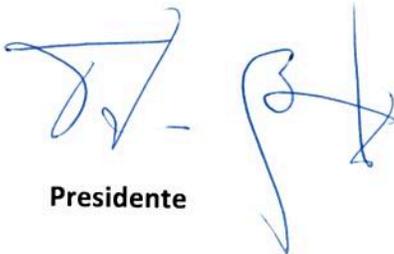
Este Convenio se celebra por un período de tres (3) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado automáticamente por las partes por un período similar.

Las Partes pueden terminar este Convenio, a condición de respetar un aviso previo por escrito con tres (3) meses de antelación.

La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en dos (2) ejemplares originales,

POR LA ANII



Presidente

Fernando Brum
Presidente
Agencia Nacional
de Investigación e Innovación

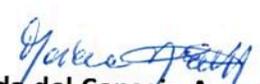
Lugar: *Montevideo*
Fecha: *20/02/2018*

**POR EL INSTITUTO SUDAMERICANO PARA
ESTUDIOS SOBRE RESILIENCIA Y
SOSTENIBILIDAD**



**Director Ejecutivo
Dr. Néstor Mazzeo**

Lugar:
Fecha:



**Delegada del Consejo Asesor
Dra. Mariana Meerhoff**

Lugar: *Montevideo*
Fecha: *28/2/2018*

